

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Ramón Elías Velásquez Rivera.
Demandados: María Ineslina Rivera y Otros.
Rad: 2020-00018.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

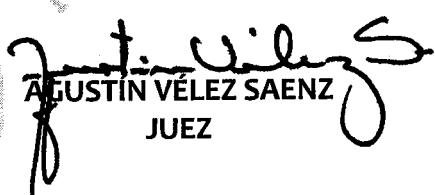
Anserma, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 485

Surtido el emplazamiento de los demandados ALVARO VELASQUEZ RIVERA, INESLINA RIVERA VIUDA DE VELASQUEZ, MARIA ELISA VELASQUEZ RIVERA y PERSONAS INDETERMINADAS, después de haber aparecido la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Pertenencias, y teniendo en cuenta que las mismas no comparecieron dentro del término con el que contaban para ello, se procederá a la designación de curador ad-litem que los represente en este proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido mediante apoderado judicial por el señor RAMON ELIAS VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.348.426 en contra de los señores ALVARO VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.346.734, MARIA INESLINA RIVERA VIUDA DE VELASQUEZ C.C. 24.382.502, MARIA ELISA VELÁSQUEZ RIVERA C.C. 24.660.951, MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.344.058, GILBERTO ANTONIO VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.347.929 y MARIA ROSALBA VELASQUEZ RIVERA C.C. 24.390.424 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Para ello, se designa teniendo en cuenta la lista que reposa en este Despacho a la Dra. MARTHA OFELIA HERRERA ROMAN, a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 159 del 2 de diciembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO